Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°,587/2.025.
CONCORDIA 29/05/2.025.

Visto el decreto N°230/2025 con fecha 12/03/2025, obrante en foja 12 del expediente 2 "L" /2025 mediante el cual se acepta la renuncia de la agente municipal ALVINA OLGA LEFFLER, Legajo N.° 5691, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, y;

CONSIDERANDO:

Que en el primer considerando y en el artículo 1.° del citado decreto se consignó erróneamente que el beneficio previsional fue otorgado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos*.

Que, en realidad, el beneficio fue otorgado por *ANSES*, con fecha 05 de noviembre de 2024 mediante Resolución N° 01346 tal como obra en foja 2 y 3 vuelta del mencionado expediente.

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el primer considerando y el artículo 1.° del Decreto N° 230/2025, a fin de mantener el correcto procedimiento administrativo respecto del organismo otorgante del mencionado beneficio.

Que los restantes Considerando y Artículos del Decreto N.° 230/2025 se encuentran correctamente redactados y no requieren modificación por lo que se mantienen vigentes.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso b), n), ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el contenido del primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 230/2025 de fecha 12/03/2025, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 01346 de ANSES de fecha 05 de noviembre de 2024, se concedió el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común".

"ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 01 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal ALVINA OLGA LEFFLER, Legajo N° 5691, DNI N° 10.487.537, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por ANSES."

ARTICULO 2°.- Manténgase firme el restante contenido del decreto 230/2025.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

A.G.